



Oberá - Misiones, 15 de Marzo de 2022.

ORDENANZA / N° 3058

-Expte N° 024/2022-

Ref.: "Estableciendo prórroga extraordinaria de los plazos establecidos en la Ordenanza N° 2491 Ordenanza N° 1191".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, la Ordenanza N° 2491, regula lo atinente al cumplimiento de requisitos para vehículos afectados al servicio de remises en la ciudad de Oberá, establece el cambio obligatorio de vehículos que cuenten con una antigüedad que supere los 10 (diez) años, vencido dicho termino serán dados de baja automáticamente las respectivas licencias, en caso de no cumplir con lo establecido,

QUE, teniendo en cuenta la actual situación de pandemia mundial declarada por el virus SARS-COVID-19, derivó en una grave crisis económica en nuestro país. La gran mayoría de los modelos de vehículos han aumentado notoriamente, debido a las fluctuaciones del dólar, de acuerdo con lo que establece el ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina). Es por ello que, los vehículos cuyos modelos son del año 2011 y 2012, vencen en el corriente año, por este motivo, se requiere prorrogar por el plazo de 2 años la obligación de renovar el vehículo, en modelos de los años 2011 y 2012. Siendo requisito previo para el otorgamiento de la prórroga extraordinaria contar con la inspección técnica de los vehículos que sean de dichos modelos, ya que, es de vital importancia garantizar al usuario, que los vehículos que hayan alcanzado la antigüedad máxima permitida y autorizados a continuar prestando servicio hasta su reemplazo reúnan correctas condiciones de seguridad;

QUE, si bien el proyecto original se refiere únicamente a remises, quienes prestan el servicio de taxis se encuentran alcanzados por la misma problemática, por lo que es decisión de este Cuerpo incluirlos y establecer el alcance de la prórroga también a los plazos estipulados en el artículo 4 inciso C de la Ordenanza N°1191;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: ESTABLÉZCASE prórroga extraordinaria y por única vez por el término de 3 (tres) años de los plazos establecidos en la Ordenanza N° 2491 - Capítulo IV - De los Vehículos - Artículo 15°. Inciso D y E y en la Ordenanza N°



1191 - Artículo 4º. Inciso C, a los vehículos cuyos vencimientos de antigüedad para la habilitación para del servicio de remises y taxis operan en los años 2020, 2021 y 2022.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO A. URBÁN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ-MISIONES